

RESOLUCIÓN**(Expte. C/0657/15 LFPI/MONTEFIORE/GRUPO INTERFLORA)****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 11 de junio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de La Financière Patrimoniale d'Investissement, SAS (LFPI) y Montefiore Investment, SAS (MONTEFIORE) del control conjunto sobre FLOWERNET, SAS y sus filiales (GRUPO INTERFLORA) a través de una sociedad vehículo denominada MyFlower, SAS (MYFLOWER), a su vez controlada por LFPI y MONTEFIORE. La filial de FLOWERNET en España es FLEUROP INTERFLORA ESPAÑA, S.A. (INTERFLORA ESPAÑA) (Expte. C/0657/15 LFPI/MONTEFIORE/GRUPO INTERFLORA), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.